



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba 6to Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos para la Obra de Confianza del Barrio Vecinos y Amigos, Buenos Vecinos de Calama.

Antofagasta, 02 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 338

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del año 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración el Estado; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 2006; D.S. N° 14 (V. y U.) del 2007, que reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio y su manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta N° 4.119 (V. y U.) del 2008; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ejecutar el "Programa de Recuperación de Barrios", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, el que actualmente se desarrolla en la comuna de Calama, Región de Antofagasta; de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) del 2007, que reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio y su manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta N°4.119 (V. y U.) del 2008.
- b) El Convenio de Transferencias de Recursos para la ejecución de las obras de Confianza Barrio Buenos Vecinos y Amigos, Buenos Vecinos de la Comuna de Calama, celebrado con fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual este Servicio se compromete a transferir recursos por la suma de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos), para la ejecución de la Obra de confianza denominada Mejoramiento de aceras Barrio Vecinos y Amigos, Buenos Vecinos.
- c) El Decreto N° 680 de la Ilustre Municipalidad de Calama de fecha 30 de diciembre del año 2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando b).
- d) La Resolución Exenta N°2287 de SERVIU Región de Antofagasta de fecha 31 de diciembre del 2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando b).
- e) La Resolución Exenta N° 926 de SERVIU Región de Antofagasta de fecha 03 de junio del 2021, que rectifica error en Resolución Exenta citada en considerando d).
- f) Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta de fecha 27 de septiembre 2021, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de junio del 2022.
- g) El Decreto N° 799 de la Ilustre Municipalidad de Calama de fecha 23 de noviembre del año 2021 mediante el cual se aprueba Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando f).
- h) La Resolución Exenta N° 083 de SERVIU Región de Antofagasta de fecha 21 de enero del 2022, que aprueba Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando f).

- i) Segundo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta de fecha 21 de julio 2022, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre del 2022.
- j) El Decreto N° 973 de la Ilustre Municipalidad de Calama de fecha 15 de noviembre del año 2022 mediante el cual se aprueba Segundo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando i).
- k) La Resolución Exenta N° 364 de SERVIU Región de Antofagasta de fecha 20 de abril del 2023, que aprueba Segundo addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando i).
- l) Tercer Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta de fecha 21 de abril 2023, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre del 2023.
- m) El Decreto N° 586 de la Ilustre Municipalidad de Calama de fecha 02 de junio del año 2023 mediante el cual se aprueba Tercer Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando l).
- n) La Resolución Exenta N° 827 de SERVIU Región de Antofagasta de fecha 06 de julio del 2023, que aprueba Tercer addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando l).
- o) Cuarto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta de fecha 22 de enero 2024, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre del 2024.
- p) El Decreto N° 419 de la Ilustre Municipalidad de Calama de fecha 27 de febrero del año 2024 mediante el cual se aprueba Cuarto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando o).
- q) La Resolución Exenta N° 1147 de SERVIU Región de Antofagasta de fecha 02 de mayo del 2024, que aprueba cuarto addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando o).
- r) Quinto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta de fecha 25 de febrero 2025, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre del 2025.
- s) El Decreto N° 712 de la Ilustre Municipalidad de Calama de fecha 01 de abril del año 2025 mediante el cual se aprueba Cuarto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando r).
- t) La Resolución Exenta N° 1296 de SERVIU Región de Antofagasta de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba quinto addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando r).
- u) El Ord. N° 876 de la Ilustre Municipalidad de Calama de fecha 04 de diciembre del año 2025, que solicita el sexto aumento de plazo para la ejecución del convenio citado en el considerando b).
- v) Sexto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta de fecha 18 de diciembre 2025, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de abril del 2026.
- w) El Decreto N° 050 de la Ilustre Municipalidad de Calama de fecha 13 de enero del año 2026 mediante el cual se aprueba Sexto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en considerando v).
- x) Que la solicitud de prórroga y la suscripción del sexto addendum del convenio se realizaron dentro del período de vigencia del quinto addendum, procediendo mediante el presente acto a regularizar los procesos.

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBESE Sexto Addendum del Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de la Obra de Confianza, Barrio "Vecinos y Amigos, Buenos Vecinos", firmado con fecha 18 de diciembre 2025 entre SERVIU Región de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de Calama y que se reproduce íntegramente a continuación:



**SEXTO ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONFIANZA
BARRIO VECINOS Y AMIGOS BUENOS VECINOS, CALAMA**

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

**SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**

En Antofagasta, a 18 de diciembre 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público y servicio público del Estado, RUT N°61.814.000-8, representado por su Director, don **VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N°9.790.639-4, ambos con domicilio en calle Jorge Washington N°2551, Antofagasta, en adelante "SERVIU"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.020.200-K, representada por su alcalde titular, don **ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°12.607.560-K, ambos con domicilio en calle Benjamín Vicuña Mackenna N°2001, comuna de Calama, en adelante "la Municipalidad" o "Unidad Ejecutora", se ha convenido extender el convenio de "Transferencia de Recursos" para la licitación y contrato de Obra Confianza, en razón de los siguientes argumentos:

PRIMERO: El "Programa Quiero Mi Barrio" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo a la integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, y su manual de procedimientos aprobado por Resolución Exenta N°4.119 (V. y U.) de 2008, que reglamentan el Programa Quiero Mi Barrio.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4, letras f), g) y l), la entidad edilicia podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y viabilidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y el desarrollo de interés común en el ámbito local.

TERCERO: El Programa Quiero mi Barrio contempla tres fases o etapas:

- FASE I: Contempla la suscripción del "Contrato de Barrio", entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, el Municipio y el Concejo Vecinal de Desarrollo, en adelante CVD.
- FASE II: Esta etapa considera la ejecución física de las obras contempladas en el Contrato de Barrio señalado a propósito de la Fase I.
- FASE III: Correspondiente al proceso evaluación y cierre del programa, de cargo del Concejo Vecinal de Desarrollo (CVD).



SEXO: Se hace presente que la Ilustre Municipalidad de Calama, mediante ORD. N°876, de fecha 04 de diciembre de 2025, y dada la necesidad de dar concreción a las Obras de Confianza dentro de los plazos perentorios, incluyendo el completo proceso de rendiciones, las partes acuerdan una extensión del plazo, modificando la cláusula décimo séptima del Convenio, extendiendo su vigencia de **12 a 64 meses**, es decir, hasta el **30 de abril de 2026**.

SÉPTIMO: Se deja constancia de que, en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por SERVIU mediante Resolución Exenta N°2287, de fecha 31 de diciembre de 2020.


OCTAVO: El presente Addendum al Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

REPRESENTACIONES: La representación de don VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO como Director de SERVIU Región de Antofagasta, consta en Decreto Exento R.A 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y la representación de don ELIECER CHAMORRO VARGAS como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Calama, consta en el Decreto Municipal N°2360/2024 de fecha 06 de diciembre 2024. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes comparecientes.



VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
V°B° Depto. Jurídico




ELIECER CHAMORRO VARGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

2° DÉJASE CONSTANCIA que el contrato ha sido firmado por ambas partes con fecha 18 de diciembre del año 2025.

3° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Region de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

CGT/MHF/AMH/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- ELIECER CHAMORRO VARGAS - ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA - ALCALDIA@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- MATIAS DIAZ - DIRECTOR SECPLAC - MDIAZ@MUNICIPALIDADCALAMA.CL

- CAMILA RAMÍREZ - SOCIAL BARRIO V. Y A. BUENOS VECINOS - CRAMIREZC@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- ADMINISTRATIVA - SECPLAC - YMORENO@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- OFICINA DE PARTES - I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA OFICINADPARTES@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- JORGE MATELUNA P. - SECRETARIO TÉCNICO PQMB - JMATELUNA@MINVU.CL
- HILDA SIERRA MORGADO - ANALISTA CONTABLE - HSIERRAM@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SEREMI MINVU CONTACTENOSSRMANTOFA@MINVU.CL
- CRISTIAN GODOY TELLEZ - COORDINADOR URBANO PRB SERVIU - CGODOYT@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - DEPTO. TÉCNICO SERVIU - MGAHONA@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SERVIU - OFPAANTOF@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA C. - ENCARGADA TRANSPARENCIA APUC - LZAPATA@MINVU.CL
- SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADO -S- TRANSPARENCIA APUC - SSANCHEZM@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G